

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN-CAUCA

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1066

Popayán, Cauca, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020).

Proceso: EJECUTIVO
Radicado 2019-00390
Demandante: DEINER AMPARO AGUILAR
Demandado: CARLOS ALBERTO TORRES

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y por atemperarse a lo ordenado por el artículo 161, numeral 2 del C.G.P., que reza: “..2. Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa...”, el juzgado.

D I S P O N E:

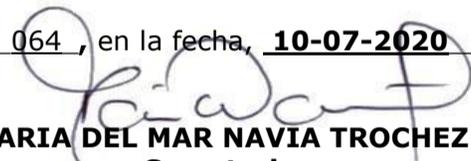
SUSPENDER el presente proceso a partir de la fecha y hasta el mes de julio del año 2021, tal como lo han solicitado las partes.

NOTIFIQUESE.-

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL POPAYAN - CAUCA</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El presente Auto se notifica por Estado No. <u>064</u> , en la fecha, <u>10-07-2020</u></p> <p> MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ Secretaria</p>
